

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para correr traslado de las excepciones de fondo. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 8 de abril de 2022.

LAURA MARGARITA SÁNCHEZ VILLALOBOS  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Cinco (5) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

El señor SIXTO JAVIER RUEDA PLATA, mediante apoderada contestó la presente demanda en término, en donde propuso las excepciones de fondo: **(i)** COBRO A LO NO DEBIDO, **(ii)** TEMERIDAD – MALA FE y **(iii)** PAGO DE LA OBLIGACIÓN; procédase de conformidad con lo normado en el inciso 1 del Art. 443 del C.G.P.

Por lo anterior se **ORDENA** correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre la manifestación hecha por el demandado, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, sobre las excepciones propuestas.

De otra parte, se **RECONOCE** Personería a la Dra. GERTRUDIS RUEDA DE MARIN, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 219.763 del C.S.J, para que actúe en representación de la parte demandada, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc5c317d5c15785a6c52a167dcc3fe59ab7af913b5e942e5723c5a8859321a3**  
Documento generado en 05/05/2022 04:04:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA RADICADO  
No. 2021- 00500-00**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 31/03/2022 2:46 PM

Para: Sandra Milena Peña Ospina <spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE SIXTO RUEDA PLATA JUZGADO 8 DE FAMILIA.pdf; CamScanner 03-31-2022 12.55.pdf;

---

**De:** GERTRUDIS RUEDA <gertrudisrueda@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 31 de marzo de 2022 2:20 p. m.

**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA RADICADO No. 2021- 00500-00

BUENAS TARDES

ALLEGO A SU DESPACHO CONTESTACION DE LA DEMANDA EJECUTIVA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

PROCESO: EJECUTIVA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

DEMANDANTE: YOLIMA RIBON RODRIGUEZ

DEMANDADO: SITO JAVIER RUEDA PLATA

RADICADO: 680013110008-2021-00500-00

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION PRESTADA Y EN ESPERA DE RESPUESTA

ATENTAMENTE,

  
**GERTRUDIS RUEDA DE MARÍN**  
C. C. No.63.276.359 de Bucaramanga  
T. P. No. 219.763 del C. s. de la J.



**GERTRUDIS RUEDA DE MARÍN**  
**ABOGADA**

CALLE 35 No 12 – 62. Of: 201 Edificio “ELSA”. Bucaramanga  
Celular: 312 474 85 62- correo electrónico inscrito: [gertrudisrueda@hotmail.com](mailto:gertrudisrueda@hotmail.com)

---

**SEÑOR (A)**  
**JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**E. S. D.**

PROCESO : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
DEMANDANTE: **YOLIMA RIBON RODRIGUEZ.**  
DEMANDADO: **SIXTO JAVIER RUEDA PLATA**  
RADICADO : **2021 – 00500-00**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.**

**GERTRUDIS RUEDA DE MARÍN**, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.276.359 expedida en Bucaramanga, con tarjeta profesional No. 219763 del Concejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del señor **SIXTO JAVIER RUEDA PLATA**, mayor y vecino de esta ciudad identificado con cedula de ciudadanía No. 91.105.204, respetuosamente mediante el presente escrito y estando dentro del término de Ley, me permito contestar la demanda de la referencia, en los siguiente términos.

**ANTE LOS HECHOS**

**AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO**, que la parte demandada, adeuda por concepto de cuotas alimentarias desde mayo de 2021 a noviembre de 2021, la suma de \$4.410.000, en razón a \$630.000 c/u, y por concepto de intereses a la tasa del 6% anual, la suma de \$ 22.470, 00; pero no es menos cierto que el demandado cancelo la deuda según desprendible de pago REDEBAN CORRESPONSAL BANCOLOMBIA, en cuenta según código único 30070305334.

**AL HECHO SEGUNDO: NO ES CIERTO**, la parte demandada se encuentra a la fecha al día, respecto a la indemnización vitalicia, ordenada por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, según sentencia de fecha 08 de Septiembre del 2021, iniciando el primer mes el día 08 de Octubre del 2021, teniendo en cuenta que los pagos se efectuaron así. El primero el 06 de octubre de 2021, el segundo el 31 de octubre de 2021, el tercero el 30 de noviembre de 2021, como da cuenta los certificados del Banco Bogotá, Cavipetrol, para un total consignado de UN MILLON QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.500.000) sin intereses, toda vez, que estas cuotas han sido canceladas oportuna mente.

**AL HECHO TERCERO: ES CIERTO**, según agencias en derecho decretadas en el proceso 461 de 2019; pero no es menos cierto que las mismas fueron canceladas según constancia desprendible de REDEBAN CORRESPONSAL BANCOLOMBIA, en Febrero 25 del 2022 y Marzo 28 del mismo año, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.906.892) M/CTE.

**AL HECHO CUARTO:** En cuanto a la condena gastos, costas y agencias en derecho, la parte demandada SE OPONE, si se tiene en cuenta que a la fecha el señor SIXTO JAVIER RUEDA PLATA, se encuentra al día con las obligaciones impartidas dentro de la demanda de primera y segunda instancia del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso.

### **ANTE LA PETICION ESPECIAL**

Solicito respetuosamente a su Despacho, niegue tal petición, si se tiene en cuenta que el demandado a la fecha cancelo la totalidad de la deuda en tal sentido debe declararse la terminación del proceso por pago total de las obligaciones, en consecuencia se ordene levantar las medidas cautelares que existan, líbrese comunicación al Pagador del Distrito de producción de Provincia y se ordene devolver los dineros descontados a favor del demandado SIXTO JAVIER RUEDA PLATA, quien labora como operador de planta identificado internamente con registro 01R0002; toda vez que se está vulnerando el mínimo vital de mi poderdante si se tiene en cuenta que solo recibió por concepto de salario del mes de marzo de 2022 la suma de \$500.000,00; como da cuenta recibo adjunto.

### **POSICIÓN DEFENSIVA DEL DEMANDADO**

#### **EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO**

**En nombre de mi representado presento las siguientes excepciones**

#### **1- COBRO A LO NO DEBIDO**

Lo sustento teniendo en cuenta que se están cobrando obligaciones sobre alimentos e indemnizaciones y agencias en derecho, que a la fecha no se adeudan, tornándose un abuso del derecho, por cuanto si bien es cierto a la parte demandada se la decreto la cancelación de unas cuotas mensuales, también es muy cierto que el demandado sabe cuáles son sus obligaciones causadas y el hecho que tenga unas demora esporádicas por falta de un ingreso económico solvente, no lo hace una persona irresponsable.

Con fundamento en lo anterior, debe tenerse en cuenta que el señor SIXTO JAVIER RUEDA PLATA, según desprendibles de pago, cancelo lo correspondiente a las cuotas alimentarias, correspondientes a los meses de mayo de 2021, junio de 2021, julio de 2021, agosto de 2021, septiembre de 2021, octubre de 2021, noviembre de 2021, diciembre de 2021, enero de 2022, febrero de 2022 y marzo de 2022; encontrándose a la fecha al día con la obligación tanto de la cuota alimentaria como de la cuota vitalicia.

En lo que tiene que ver con las agencias en derecho, éstas fueron canceladas según desprendible de pago de febrero y marzo de 2022.

Ahora, cuando pagamos lo que no debemos o a quien no debemos, debemos recurrir al artículo 2313 del código civil colombiano que señala en su primer inciso:

*«Si el que por error ha hecho un pago, prueba que no lo debía, tiene derecho para repetir lo pagado»*

Es decir que el que pague lo que no debe puede repetir contra la persona a quien pagó a fin de recuperar lo pagado.

Al respecto la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil y Agraria en su sentencia de abril 23 de 2003, expediente 7651 se ha referido de la siguiente manera:

«Cumple el pago entonces por excelencia una función de satisfacer al acreedor que, a su vez, constituye motivo de la extinción de toda obligación. Significa lo anterior que un pago adecuado, a la par que conforma o satisface al acreedor, extingue la obligación; ya librándose al deudor del vínculo que contrajo, si fue el mismo u otro en su nombre quien hizo el pago; o ya, sin que opere tal liberación, como ocurre en aquellos casos en que el tercero que paga toma la posición del acreedor con relación al deudor, lo cual no obsta para reconocer el efecto extintivo definitivo respecto del original acreedor.(...) aun habiendo obrado a sabiendas de que la deuda es ajena, puede acudir a la acción de repetición, particularmente cuando en ejercicio de una intervención legalmente aceptada, ha efectuado el pago de lo que ciertamente no se debía, siendo ella modo expedito para ser restituido en el patrimonio que de ese modo le resulta menoscabado.»

## **2- EXCEPCIÓN, TEMERIDAD-MALA FE. Art. 79 C.G.P.**

“La temeridad y la mala fe de las partes y sus apoderados en las actuaciones procesales causan graves consecuencias si con ellas se perjudica a cualquier persona que haga parte del proceso; una actuación es temeraria cuando una de las partes o su apoderado procede de manera desleal pues no le asiste la razón para realizar ciertos actos procesales”, en el caso que nos asiste, se hace necesario señalar que la demandante carece la necesidad de iniciar proceso ejecutivo de alimentos pues mi poderdante ha cumplido con su obligación alimentaria en lo económico, reconociendo que tiene una obligación, con fundamento en lo establecido en procesos. Es necesario advertir a la demandante que Cuando las partes actúen de mala fe o con temeridad respecto a los actos procesales que realicen dentro del proceso, y dichas actuaciones afecten a la otra parte o a terceros intervinientes, responderán patrimonialmente por los perjuicios causados, es de total desconocimiento para mi poderdante y el suscrito si la demandante ha hecho incurrir en el error al togado que la representa o es de su pleno conocimiento que no existe obligación alguna que perseguir pues mi poderdante no ha incurrido en ningún incumplimiento en sus deberes que la ley le ha impuesto toda vez, que ha cancelado de acuerdo a sus capacidades económicas.

## **3- PAGO DE LA OBLIGACIÓN**

Por otra parte, se encuentra el pago total de la obligación; toda vez que a la fecha el señor SIXTO JAVIER RUEDA PLATA, se encuentra al día, con la cuotas alimentarias y la cuota vitalicia, adeudadas y las que se han venido causando, esto es, desde el mes de Mayo del 2021 hasta el mes de Marzo del año 2022, con su respectivo interés a la tasa del 6% anual, en el entendido que cada una de las

cuotas, fueron fijadas en la suma de \$630.000,00 y la vitalicia en la suma de \$500.000, para un total tanto de cuota alimentaria como cuota vitalicia en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$9.965.175) M/CTE, según consta los soportes adjuntos.

#### **4- LAS EXCEPCIONES GENÉRICAS**

Le solicito a su Despacho que de conformidad con el artículo 282 del Código General del Proceso, declare las que haya lugar a ser reconocidas en la sentencia y que resulten demostradas de los hechos y practica de pruebas.

#### **PRUEBAS**

Solicito respetuosamente al señor (a) Juez, se valoren y tenga como medio de prueba dentro del presente proceso los siguientes:

#### **DOCUMENTALES**

1. Copias de los desprendibles de pagos del 23 de Marzo del 2022, correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas.
2. liquidación sobre intereses de mora del 6% anual de los alimentos.
3. Certificados de pago de la indemnización vitalicia.
4. Copias de los desprendibles de pagos de costas procesales del 25 de Febrero del 2022.
5. Copias de los desprendibles de pagos de costas procesales del 28 de Marzo del 2022.
6. Desprendible de nómina de SIXTO JAVIER RUEDA PLATA, correspondiente al mes de marzo de 2022.

#### **DE OFICIO**

Las pruebas de oficio que el señor (a) Juez, considere pertinentes en su facultad, si es del caso.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 96 y demás normas concordantes del Código General el Proceso.

#### **ANEXO**

El poder otorgado para actuar y los documentos relacionados como prueba.

## NOTIFICACIONES

**LA PARTE DEMANDADA:** se puede ubicar en la Avenida Oriental No. 94-103- Torre 2- Apto- 706 Torres de San Francisco- Bucaramanga- correo electrónico: [javierrueda.plata@gmail.com](mailto:javierrueda.plata@gmail.com) .

**LA PARTE DEMANDANTE:** se puede ubicar en la dirección que se encuentra con la demanda.

**LA SUSCRITA:** En la secretaria de su despacho y /o en la calle 35 No. 12- 62- oficina 201 - del Edificio Elsa en la ciudad de Bucaramanga, celular No. 3124748562- correo electrónico inscrito: [gertrudisrueda@hotmail.com](mailto:gertrudisrueda@hotmail.com)

Del Señor Juez

Atentamente,

  
**GERTRUDIS RUEDA DE MARÍN**  
C. C. No.63.276.359 de Bucaramanga  
T. P. No. 219.763 del C. s. de la J.



RECIBO DE DEPÓSITO

MAR 23 2022 14:33:31 REDES 9, 41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
PAGAFACIL VIVA BARRANC  
CR 11 50 19 C C VIVA BA  
C.U.N.I.C.O: 3007030533

RECIBO: 016404

TER: B1772935  
RRN: 027085

Producto: 78094566265

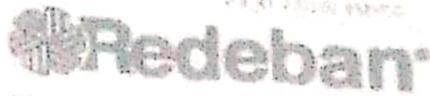
APRO: 020783

DEPOSITO

VALOR \$ 3.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



RECIBO DE DEPÓSITO

MAR 23 2022 14:33:54 REDES 9, 41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
PAGAFACIL VIVA BARRANC  
CR 11 50 19 C C VIVA BA  
C.U.N.I.C.O: 3007030533

RECIBO: 016405

TER: B1772935  
RRN: 027086

Producto: 78094566265

APRO: 330637

DEPOSITO

VALOR \$ 3.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



RECIBO DE DEPÓSITO

MAR 23 2022 14:34:22 REDES 9, 41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
PAGAFACIL VIVA BARRANC  
CR 11 50 19 C C VIVA BA  
C.U.N.I.C.O: 3007030533

RECIBO: 016406

TER: B1772935  
RRN: 027087

Producto: 78094566265

APRO: 366191

DEPOSITO

VALOR \$ 936.275

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

SIXTO JAVIER RUEDA PLATA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS DESDE MAYO 01 DE 2021 A  
MARZO 31 DE 2022

CAPITAL \$630.000

Capital	Fecha inicio	Fecha Terminación	No días	Tasa de mora anual	Tasa de mora mensual	Valor Intereses
\$ 630.000	1-may-21	31-may-21	31	6,00%	0,50%	\$ 3.255
\$ 630.000	1-jun-21	30-jun-21	30	6,00%	0,50%	\$ 3.150
\$ 630.000	1-jul-21	31-jul-21	31	6,00%	0,50%	\$ 3.255
\$ 630.000	1-ago-21	31-ago-21	31	6,00%	0,50%	\$ 3.255
\$ 630.000	1-sep-21	30-sep-21	30	6,00%	0,50%	\$ 3.150
\$ 630.000	1-oct-21	31-oct-21	31	6,00%	0,50%	\$ 3.255
\$ 630.000	1-nov-21	30-nov-21	30	6,00%	0,50%	\$ 3.150
\$ 630.000	1-dic-21	31-dic-21	31	6,00%	0,50%	\$ 3.255
\$ 630.000	1-ene-22	31-ene-22	31	6,00%	0,50%	\$ 3.255
\$ 630.000	1-feb-22	28-feb-22	28	6,00%	0,50%	\$ 2.940
\$ 630.000	1-mar-22	31-mar-22	31	6,00%	0,50%	\$ 3.255

TOTAL

\$ 35.175

CAPITAL..... \$ 6.930.000

INTERESES DE MORA..... \$ 35.175

TOTAL ..... \$ 6.965.175

Rv: CERTIFICADO

Sixto Javier Rueda Plata &lt;sixto.rueda@ecopetrol.com.co&gt;

Vié 18/03/2022 12:27 PM

Para: gertrudisrueda@hotmail.com &lt;gertrudisrueda@hotmail.com&gt;

De: Carolina Prieto &lt;Carolina.Prieto@CAVIPETROL.com&gt;

Enviado: viernes, 18 de marzo de 2022 11:28 a. m.

Para: Sixto Javier Rueda Plata &lt;sixto.rueda@ecopetrol.com.co&gt;

Asunto: CERTIFICADO

Estimado señor Sixto:

Reciba un cordial saludo de Cavipetrol.

Respondiendo a su solicitud nos permitimos adjuntarle la transacción realizada en el día 6 de octubre del año 2021, donde se puede verificar que los recursos pasaron a la cuenta destino de la señora Yolima Ribon Rodriguez.

Nombre ID	ID del Banco Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Monto	Número de Factura	Estado Prescripción Vencida	Adenda
<b>YOLIMA RIBON RODRIGUEZ</b> 63352369	007 BANCOLOMBIA	78094566265 Cuenta de Ahorros	\$500.000,00	0000076210	Activo	CUOTA VITALICIA Información Adicional

Nit Beneficiario	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta Destino	banco Destino	Cuenta Destino	Valor Girado	Concepto Giro	Fecha Registro	Resultado	Descripcion R
63352369	Yolima Ribon Rodriguez	CTA. DE AHORROS	BANCOLOMBIA S.A.	78094566265	\$ 500'000.00	Cuota vitalicia	10/06/2021 02:42	Procesado	Transaccion Pr Exitosamente

Cordialmente,



CAROLINA PRIETO GARCIA  
Auxiliar Servicio al Asociado III  
PBX: (1) 7452322  
Carrera 13 # 37 - 43 3º piso | Bogotá - Colombia



De: Sixto Javier Rueda Plata &lt;sixto.rueda@ecopetrol.com.co&gt;

Enviado el: viernes, 18 de marzo de 2022 10:57 AM

Para: Carolina Prieto &lt;Carolina.Prieto@CAVIPETROL.com&gt;

Asunto: Re: CERTIFICADO

Carolina buenos días, favor me colaboras con un certificado de la consignación realizada a la señora Yolima Ribon Rodriguez, con cédula de ciudadanía a # 63352369 por valor de \$500000, con fecha del 6-10-21, hora 2:41:34.

Cordial saludo

De: Carolina Prieto &lt;Carolina.Prieto@CAVIPETROL.com&gt;

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 4:41 p. m.

Para: Sixto Javier Rueda Plata &lt;sixto.rueda@ecopetrol.com.co&gt;

Cc: Servicio al Cliente &lt;servicio.cliente@cavipetrol.com&gt;; Paola Suarez &lt;Paola.Suarez@CAVIPETROL.com&gt;

Asunto: CERTIFICADO

Estimado señor Sixto:

Reciba un cordial saludo de Cavipetrol, agradecemos su comunicación.

Con el ánimo de dar respuesta a su solicitud, nos permitimos indicarle que al revisar el archivo plano ingresado al banco en los días 31 octubre 2021, 30 noviembre 2021 y 16 enero 2022, se realizaron tres transferencias por ACH a la señora Yolima Ribon Rodriguez identificada con el número de cedula 63.352.369 dando un total de \$ 2.000.000 millones de pesos, por concepto de Cuota vitalicia.

Por lo tanto se adjunta el soporte directamente del bando de Bogotá, para continuar con el proceso.

Rv: CERTIFICADO

Sixto Javier Rueda Plata <sixto.rueda@ecopetrol.com.co>

Vie 18/03/2022 10:47 AM

Para: gertrudisrueda@hotmail.com <gertrudisrueda@hotmail.com>

De: Carolina Prieto <Carolina.Prieto@CAVIPETROL.com>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 4:41 p. m.

Para: Sixto Javier Rueda Plata <sixto.rueda@ecopetrol.com.co>

Cc: Servicio al Cliente <servicio.cliente@cavipetrol.com>; Paola Suarez <Paola.Suarez@CAVIPETROL.com>

Asunto: CERTIFICADO

Estimado señor Sixto:

Reciba un cordial saludo de Cavipetrol, agradecemos su comunicación.

Con el ánimo de dar respuesta a su solicitud, nos permitimos indicarle que al revisar el archivo plano ingresado al banco en los días 31 octubre 2021, 30 noviembre 2021 y 16 enero 2022, se realizaron tres transferencias por ACH a la señora Yolima Ribon Rodriguez identificada con el número de cedula 63.352.369 dando un total de \$ 2.000.000 millones de pesos, por concepto de Cuota vitalicia.

Por lo tanto se adjunta el soporte directamente del bando de Bogotá, para continuar con el proceso.



Dashboard Cuentas Pagos Otros Servicios Servicios de Archivos Herramientas

## Ver Pago de Proveedores Colombia

Utilice esta página para ver detalles de un Pago de Proveedores Colombia. Las acciones que están disponibles dependen del estado de pago y de sus privilegios de usuario.

Ver Historial de Pago

Información de Pago

Nombre ID	ID del Banco Nombre del Banco	Número de Cuenta Tipo de Cuenta	Monto	Número de Factura	Estado Prescrita/Cancelada	Adenda	Estado de Beneficiario
<b>YOLIMA RIBON RODRIGUEZ</b> 63352369	007 BANCOLOMBIA	78094566265 Cuenta de Ahorros	\$500.000.00	0000079624	Activa	CUOTA VITALICIA <a href="#">Información Adicional</a>	Procesado
<b>YOLIMA RIBON RODRIGUEZ</b> 63352369	007 BANCOLOMBIA	78094566265 Cuenta de Ahorros	\$1.000.000.00	0000081279	Activa	CUOTA MES JUNIO Y JULIO <a href="#">Información Adicional</a>	Procesado
<b>YOLIMA RIBON RODRIGUEZ</b> 63352369	007 BANCOLOMBIA	78094566265 Cuenta de Ahorros	\$500.000.00	0000079624	Activa	CUOTA VITALICIA <a href="#">Información Adicional</a>	Procesado

Quedamos pendiente de sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



CAROLINA PRIETO GARCIA  
Auxiliar Servicio al Asociado III  
PBX: (1) 7452322  
Carrera 13 # 37 - 43 3º piso | Bogotá - Colombia



De: Paola Suarez <Paola.Suarez@CAVIPETROL.com>

Enviado el: lunes, 28 de febrero de 2022 04:22 PM

Para: Carolina Prieto <Carolina.Prieto@CAVIPETROL.com>

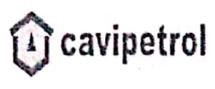
CC: Servicio al Cliente <Servicio.Cliente@CAVIPETROL.com>

Asunto: RV: CERTIFICADO

Buenas tardes, Carolina.

Empresa: SINTO JAVIER RUEDA PLATA - Simob - Cerezo

Empresa: Colombia SGA S.A. 1833001



Transacciones CAVIPETROL

Fecha de último ingreso portal: 27/02/2022 8:30:54 p.m.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

### Transferencias Interbancarias

Señor(a), a continuación encontrará el estado de la transacción solicitada, es necesario tener en cuenta la siguiente información:



Sr(a) SINTO JAVIER RUEDA PLATA

A continuación encontrará la información de la transferencia:

Fecha y Hora:	01/03/2022- 6:49:31 p.m.
Banco:	BANCOLOMBIA S.A.
Identificación Destinatario:	60352369
Nombre del Destinatario:	HOLMA P. BON. RODRIGUEZ
Cuenta Destinatario:	70084360265
Valor:	\$500.000
Comprobante:	TRANSFERENCIA REGISTRADA CON EXITO

CUOTA MARZO



PAGO COSTAS PROCESALES



V.9.41 220101 EMVCO

FEB 25 2022 10:20:04 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
BARRIO DIAMANTE II BUC  
CLL 87 21 48 DIAMANTE I

C.UNICO: 3007017927 TER: A00JZ396

RECIBO: 076542 RRN: 084721

Producto: 78094566265

APRO: 928311

DEPOSITO **VALOR \$ 998.606**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



V.9.41 220101 EMVCO

FEB 25 2022 10:20:04 REMDES 9.41

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
BARRIO DIAMANTE II BUC  
CLL 87 21 48 DIAMANTE I

C.UNICO: 3007017927 TER: A00JZ396

RECIBO: 076542 RRN: 084721

Producto: 78094566265

APRO: 928311

DEPOSITO **VALOR \$ 998.606**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



MAR 28 2022 08:37:31 REPDES 9.41  
 CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
 COMCARD MULTISERVICIOS  
 CLL 48 20 36

C.UAICO: 3007035364      TER: AA002122  
 RECIBO: 008404      RRN: 013879  
 Producto: 78094566265      APRD: 909359

**DEPOSITO**  
**VALOR \$ 308.286**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CE. El CE no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



MAR 28 2022 08:36:23 REPDES 9.41  
 CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
 COMCARD MULTISERVICIOS  
 CLL 48 20 36

C.UAICO: 3007035364      TER: AA002122  
 RECIBO: 008402      RRN: 013877  
 Producto: 78094566265      APRD: 467696

**DEPOSITO**  
**VALOR \$ 300.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CE. El CE no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



MAR 28 2022 08:36:51 REPDES 9.41  
 CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
 COMCARD MULTISERVICIOS  
 CLL 48 20 36

C.UAICO: 3007035364      TER: AA002122  
 RECIBO: 008403      RRN: 013878  
 Producto: 78094566265      APRD: 613208

**DEPOSITO**  
**VALOR \$ 300.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CE. El CE no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



**RECIBO DE PAGO DE SALARIOS Y/O  
PRESTACIONES SOCIALES  
LEGALES Y  
EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS**

REGISTRO 120002	NOMBRE SIXTO JAVIER RUEDA PLATA		
CARGO 001637 Operador/a de Planta Senior	No. DOCUMENTO 91105204	PERIODO 3/31/2022	SALARIO / MESADA \$ 5,603,700.00

DESCRIPCIÓN	HORAS	INGRESOS	DEDUCCIONES	SALDO DEUDA
TIEMPO REGULAR	128	\$ 2,988,640.00		
TIEMPO REGULAR NOCTURNO	27	\$ 252,168.00		
RECONOCIMIENTO DIURNO CONVENCIONAL 0,5	2,25	\$ 65,667.00		
RECONOCIMIENTO DIURNO/DOMINICAL/FEST 0,5	1,5	\$ 78,802.00		
SUBSIDIO DE ARRIENDO	120	\$ 156,994.00		
RECONOCIMIENTO ALIMENTACION NO GRAVADA	0	\$ 639,589.00		
SALDO RETE FUENTE NO DESCONTADA	0	\$ 9,000.00		
APORTE PENSION S.G.S.S.	0	\$ 141,600.00		
CAVIPETROL APORTE ECOPETROL	0	\$ 89,659.00		
RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	13.19		\$ 346,000.00	
FONDO SOLIDARIDAD SALUD	0,3333		\$ 11,800.00	
FONDO SOLIDARIDAD PENSION	1		\$ 35,400.00	
EMBARGO DE ALIMENTOS SIN SALDO	0		\$ 885,568.00	
U.S.O. CUOTA 1% (S)	1		\$ 29,886.00	
U.S.O. CUOTA 1% (N)	1		\$ 29,886.00	
APORTE PENSION	4		\$ 141,600.00	
CAVIPETROL APORTES ACTIVOS	0		\$ 89,659.00	
ECP SEGURO VIVIENDA C CONVENCIONAL CAVIP	0		\$ 19,368.00	
ECOPETROL VIVIENDA C CONVENCIONAL -ADMN	0		\$ 30,307.00	
CAVIPETROL CONSUMO	0		\$ 1,058,543.00	
CAVIPETROL SEGURO DE VIDA	0		\$ 38,697.00	
CAVIPETROL SEGURO DE VEHICULO	0		\$ 44,829.00	
CAVIFACIL CAVIPETROL	0		\$ 1,508.00	
CAVIPETROL CUENTA FAI	0		\$ 277,000.00	
PRESTAMO DE LIBRE INVERSION CONVENCIONAL	0		\$ 143,770.00	\$ 2,019,178.00
ANTEOJOS	0		\$ 50.00	\$ 130,800.00
BALANCE CUENTA ECOPETROL	0		\$ 89,659.00	
BAL SALDO RETEFUENTE NO DESCONTADA	0		\$ 9,000.00	
BAL RECONOCIMIENTO ALIMENTACIONES	0		\$ 639,589.00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 4,422,119.00</b>	<b>\$ 3,922,119.00</b>	

OBSERVACIONES:

**NETO A PAGAR**

**\$ 500,000.00**

RETEFUENTE		CESANTÍAS		PENSIONES	
PROCEDIMIENTO: FIJO	DEDUCIBLE DEPENDIENTES: NO	CESANTÍA BRUTA:	\$2,391,198.00	ENTIDAD:	COLPENSIONES
PORCENTAJE: 13.19	DECLARANTE DE RENTA: SI	CES. PIGN. PEND:	\$0.00		
DEDUCIBLE VIVIENDA: \$0.00	RTEFTE. APLICADA: ORDINARIA	RETIROS:	\$0.00		
DEDUCIBLE SALUD: \$0.00		NETO DISPONIBLE:	\$2,391,198.00		<b>BANCO</b>
		ENTIDAD: PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS		ENTIDAD:	CAVIPETROL
				No. CUENTA	91105204

FIRMA \_\_\_\_\_

C.C.

RECIBO DE ECOPETROL S.A. EL VALOR DEL SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES Y EXTRALEGALES Y/O BENEFICIOS CORRE SPONIENTE AL PERIODO QUE TERMINA EN LA FECHA INDICADA Y QUE INCLUYE TODOS LOS CONCEPTOS DE PAGO DETALLADOS EN EL PRESENTE



**GERTRUDIS RUEDA DE MARIN**  
**ABOGADA**

CALLE 35 No 12 -62. Of: 201. Edificio "ELSA".  
Bucaramanga, Celular: 312 474 8562 – Correo Electrónico:  
[gertrudisrueda@hotmail.com](mailto:gertrudisrueda@hotmail.com)

---

SEÑOR (A)  
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.  
E.S.D.

PROCESO : CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: YOLIMA RIBON RODRIGUEZ  
DEMANDADO : SIXTO JAVIER RUEDA PLATA  
RADICADO : 2021 – 00500-00.

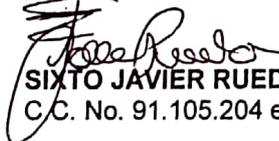
**SIXTO JAVIER RUEDA PLATA**, persona mayor, con domicilio en el Municipio de Sabana de Torres (s/der), identificado con cedula de ciudadana No. 91.105.204 expedida en Socorro, en calidad de demandado en el Proceso de la referencia, mediante el presente escrito manifiesto respetuosamente al Señor (a) Juez, que otorgamos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la abogada **GERTRUDIS RUEDA DE MARIN**, igualmente persona mayor con domicilio laboral en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.276.359 y portadora de la tarjeta profesional No. 219.763 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste la demanda de la referencia dentro del término de Ley, y me represente ante la misma, en el proceso referido actualmente y tramitado en este su Honorable Juzgado.

Mi apoderada tiene las facultades de notificarse, contestar la demanda, interponer recursos, objetar, presentar excepciones, retirar oficios de levantamiento de medidas, conciliar extraprocesalmente y procesalmente, negociar, transigir, acordar, desistir, reasumir, tramitar sustituir, renunciar nombrar abogado suplente y en fin a todo lo que la Ley la faculta en aras de defender mis derechos y mis intereses inherentes al cargo encomendado.

Sírvase por lo tanto Señor (a) Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente

  
**SIXTO JAVIER RUEDA PLATA**  
C.C. No. 91.105.204 expedida en Socorro (s/der).

Acepto:

  
**GERTRUDIS RUEDA DE MARIN**  
C.C. No. 63.276.359 de Bucaramanga  
T.P. No. 219.763, del C. S, de la J.

NOTARIA

3176 434 16517

**DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y  
CONTENIDO**

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Ante la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga compareció:

**RUEDA PLATA SIXTO JAVIER**

Identificado con C.C. 91105204  
y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente a ruego solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
Bucaramanga, 2022-03-18 11:36:08



Cod. boqpr

*[Signature]*  
El compareciente

**LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ**  
NOTARIO (E) CUARTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
278 DE 11 MAR 2022

**DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNÁNDEZ**  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
CIRCULO DE BUCARAMANGA

